



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 577.

Circular núm. 122.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno, procurarán la captura de los sujetos que á continuacion se espresan, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 30 de Abril 1853.—El V. P. D. C. P., G. I.—Manuel Cantin.

Domingo Ordiñola, demente, de 38 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, color moreno, ojos azules, nariz regular, pelo negro, cerrado de barba; es natural de Abanto, en la provincia de Vizcaya.

Lo reclama el director de los establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Nazario Cabrerizo (a) Nazareno, natural de Saviñan, de oficio zapatero, estatura baja, edad unos 36 años, pelo rojo, ojos pardos, barba clara, cara regular, color sano; viste pantalon y chaqueta de paño royo y sombrero calañés y apargatas del pais.

Lo reclama el Alcalde constitucional de Belmonte.

Victoriano Simone, natural y vecino de Santed, partido de Daroca; provincia de Zaragoza, hijo de Miguel y Juana Aparicio, de edad de 20 años cumplidos, estatura la de talla, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara regular, color moreno y algo cargado de cuerpo: viste calzon y chaqueta de paño pardo nuevo, calcillas azules, alpargatas al estilo del pais y pañuelo en la cabeza.

Lo reclama el Alcalde constitucional de Santed.

Núm. 578

Circular núm. 123.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 20 del actual la Real orden siguiente.

Con fecha de hoy se comunica al Gobernador de la provincia de Córdoba por este Ministerio la siguiente Real orden que expidió el de Hacienda en 10 de Marzo p óximo pasado.—Enterada la Reina de la comunicacion dirigida por V. E. de Real orden á este Ministerio con fecha 4 de Noviembre último, para que se determine el medio de reintegrar al Ayuntamiento de Montilla, provincia de Córdoba, y otros que se hallan en el mismo caso, del importe de varios suministros facilitados en el año de 1843 á la Milicia nacional movilizada, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con lo propuesto por la Junta

de Directores de Hacienda pública, que dicho Ayuntamiento y los demas que como él conservan en su poder cartas de pago por suministros de aquella clase ó por otro cualquiera servicio, y debieron presentarlas en las Oficinas de Hacienda en virtud de los llamamientos hechos por Real decreto de 7 de Enero de 1848 y otras disposiciones, lo verifiquen en la Junta de exámen y reconocimiento de la Deuda atrasada del Tesoro procedente del material, ó en sus dependencias de las provincias, las cuales en vista de las documentos acordarán lo que corresponda segun la ley de 3 de Agosto de 1851 y Reales órdenes y disposiciones dictadas para su ejecucion, aplicando á los créditos mencionados, caso de que proceda, la prescripcion que la misma ley establece.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S para su conocimiento, el de los interesados y demas efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia Zaragoza 30 de Abril de 1853.—P. A.—Manuel Cantin.

Núm. 579

Circular núm. 124.

El Sr. Gobernador de la provincia de Lérida, con fecha 27 del actual, me participa que de la iglesia parroquial de Anglesola, han sido robadas las prendas y efectos que se espresan á continuacion. En consecuencia encargo á los Alcades constitucionales de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procuren averiguar el paradero de dichos efectos procediendo á su ocupacion y detencion de las personas en cuyo poder fueren hallados, dando cuenta de su resultado á mi autoridad. Zaragoza 30 de Abril de 1853.—E. V. P. D. C. P. G. I., Manuel Cantin.

Nota de los efectos que se citan.

Una cruz de plata dorada, unos cinco palmos de alta, peso unas catorce libras catalanas.—Otra tambien de plata sin dorar, un poco mas alta que la anterior, peso unas doce libras.—Dos bordones guarnecidos de plata, su alma de madera, unos once palmos de largo.—Unos incensarios y barquillo de plata.—Una baina de plata de un diámetro regular, los asperges guarnecidos de plata, su alma de madera.—Una vera cruz de plata, dos palmos de alta, peso unas dos libras.—Dos paces de plata.—Cuatro caliz, tres de plata y otro de laton, con su copa de plata dorada y sus patenas respectivas tambien de plata.—Otra patena de plata dorada.—Dos candelabros de plata, unos cuatro palmos de alto.—La peana de la reliquia de la Santa Cruz, de plata dorada, dos angelitos en sus extremos ó lados algo elevados.—Una pieza de plata dorada de dos palmos de altura, que contenia los relicarios de San Pablo, Santa Madrona y San Francisco.—Tres glovos del Sagrario que ocupaban las sagradas formas, dos grandes, y otro pequeño para llevar el Santísimo Viático á las casas de campo, todos de plata.

Núm. 580.

Consejo provincial de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de Abril de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con

el Comisario de Guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos suministren al Ejército en el presente mes, en la forma siguiente; entendiéndose todo peso y medida castellana.

	Rs.	mrs.
Racion de pan.	»	16
Fanega de cebada.	13	6
Arroba de paja.	1	10
Idem de aceite.	57	12
Idem de carbon.	2	26
Idem de leña.	1	6

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono, luego que fine el mes actual, en la forma que dispone la Real orden de 16 de Setiembre de 1848. Zaragoza 28 de Abril de 1853.—P. A.—El Vice-presidente, Manuel Cantin.—P. A. D. C., Diego Perez, Secretario.

Núm. 581.

Gobierno militar de la plaza de Zaragoza.

Orden general de 28 de Abril de 1853 en Zaragoza.

Artículo 1.º El Excmo. Sr. Capitan general ha quedado sumamente satisfecho del orden, policia y marcialidad con que se presentaron y desfilaron en la Parada de ayer, los regimientos de granaderos, Zaragoza, baterias de montaña y rodada y escuadrones de Farnesio y de Bailen, añadiendo nuevas pruebas á las que S. E. tiene observadas por sí mismo, de la instrucción, disciplina y brillantez de dichos Cuerpos; y para satisfaccion de sus Gefes y demas clases quiere S. E. se publique en la orden general del Distrito de su mando.—El Brigadier Gefe de E. M.—Fernando Cortea.—Sr. General Comandante General de esta provincia.—Es copia.—El General Comandante General, Dulce.

Núm. 582.

Dirección general de obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 21 del corriente, esta dirección general ha señalado el dia 12 de Mayo próximo, á las doce en punto de su mañana para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo de Osera, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de setenta y tres mil rs. anuales que se ha fijado como nuevo tipo por la espresada Real orden.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Córte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones y demas Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción. La primer mejora admisible para la licitación abierta si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las su-

cesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien rs. cada una. Madrid 25 de Abril de 1853 — El Director general de obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de 25 de Abril de 1853, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Osera se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones (Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 583

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 21 del corriente, esta Dirección general ha señalado el dia 12 de Mayo próximo, á las doce en punto de su mañana para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo del puente de La Muela, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de setenta y seis mil reales anuales que se ha fijado como nuevo tipo por la espresada Real orden.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Córte ante la Dirección general de Obras públicas situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones y demas Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción. La primer mejora admisible para la licitación abierta si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores no bajando de cien reales cada una. Madrid 25 de Abril de 1853 — El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Abril de 1853 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo del puente de La Muela, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 584

Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el dia 7 de Junio de 1853.

Debiendo procederse á la venta de las fincas que á continuacion se espresan, segun lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1831 de que al final con otros pormenores se hará mención, anuncio al público que el dia 7 de Junio próximo viniente y hora de las once de su mañana, tendrán efecto las correspondientes subastas en las casas municipales de esta ciudad y puntos que se dirá ante los respectivos Juz-

gados de primera instancia, con citacion de los señores regidores procuradores síndicos de los Ayuntamientos constitucionales donde se celebran los remates y asistencia de representantes de la Hacienda nacional.

Bienes adjudicados por débitos

1. Una casa sita en la calle de Rieña de la villa de La Almunia de Doña Godina núm. 23, la cual comprende con su corral 380 varas cuadradas de sitio propio; no está arrendada por hallarse en estado ruinoso; por cuya razon no se capitaliza; tasada en 5060 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Una casa en el pueblo de Hlueca y su calle de Arguillo, confrontante con casas de Mariano Gimenez y de Mariano Hernandez; se halla administrada por el depositario del embargo que se hizo para adjudicarla á la Hacienda y siéndolo en union con otros bienes, no puede designarse el producto que anualmente le corresponde, por cuya razon, y la de no haberle graduado renta los peritos atendido su estado ruinoso, sirven de tipo para la venta los 4000 rs. vn. en que ha sido tasada. Esta casa contiene 124 varas cuadradas de sitio propio, edificio y corral y 20 varas cuadradas de sitio con su servidumbre sin centro.

3. Una viña de 2 yugadas y 3 cuartas de tierra en la partida del campo, término de dicho pueblo de Hlueca, confrontante con la Ermita de S. Hdefonso y montes comunes; se halla en cuanto al producto en el mismo caso que la casa anterior, por lo cual sirven también de tipo los 300 rs. en que ha sido tasada.

4. Una casa en la calle Mayor de la ciudad de Daroca núm. 17, confrontante con otra de D. Gerónimo Lozano, y por la espalda con la del núm. 62 á la calle de Valcaliente; contiene 127 varas cuadradas de sitio propio y 63 con servidumbre, con mas la de dar entrada á la bodega de Pedro Manzón, por el piso bajo ó su portal durante la elaboracion y venta del vino; se halla arrendada en 240 rs. anuales á vencer en 30 de Setiembre sin tiempo determinado; ha sido tasada en 3500 rs. y capitalizada en 3400 por cuya cantidad se saca á subasta.

5. Otra casa sita en la ciudad de Daroca, y su calle de Valcaliente núm. 62, confrontante con la anterior y pajar de D. Matias Lozano, contiene 63 varas de sitio propio y 27 de servidumbre; se halla arrendada en 140 rs. á vencer y como la que antecede, ha sido tasada en 2050 rs. y capitalizada en 3150 que sirven de tipo para la subasta.

6. Una viña de yugada y media de tierra en el val, término de la espresada ciudad de Daroca, parte de la cual está yerma, confrontante con D. Casimiro Noguerras y Mariano Castan; no produce renta fija, por no haberse conseguido su arriendo, pero los peritos le han graduado la de 3 rs. por la cual se capitaliza en 90 rs. y habiendo sido tasada en 240 rs. se subasta por esta cantidad.

7. Otra viña en id. id. de 2 yugadas de tierra, la mitad con cepas y la otra mitad sin ellas, confrontante con Domingo Delgado y Mariano Marco, se halla en cuanto á renta como la anterior, los peritos le han graduado 4 rs. por los cuales se capitaliza en 120 rs. y estando tasada en 300, se subasta por esta cantidad.

8. Otra viña de 300 cepas poco mas ó menos y lo demas tierra blanca, media yugada, sita en dicha partida, confrontante con Valentin Garay y montes comunes, no produce tampoco renta fija y los peritos le han graduado la de 2 rs. por la que se capitaliza en 60 y habiendo sido tasada en 100 rs. se saca á pública subasta por esta cantidad.

9. Otra viña de media yugada tierra con 200 cepas, sita en id., confrontante con Fermín Valdearcos y tierras que fueron de los Trinitarios, no produce tampoco renta fija, los peritos le han graduado 2 rs. por los cuales se capitaliza en 60 rs. y estando tasada en 100 rs. se subasta por este tipo.

10. Otra viña en id. de 400 cepas, igual de media yugada, confrontante con Alejos Sancho y D. Julian

Martin Cebrian; tampoco produce renta fija, los peritos le han graduado 2 rs., por los que se capitaliza en 60 rs. y habiendo sido tasada en 120 se subasta por esta cantidad.

11. Una casa sita en el barrio de S. Martin de la villa de Ateca, señalada con el núm. 2, contiene 78 varas cuadradas de sitio propio y 22 varas tambien cuadradas de sitio corral con una higuera entre las dos acequias; no está arrendada, los peritos le han graduado 200 rs. ha sido tasada en 4460 rs. y capitalizada en 4300 por los cuales se subasta.

12. Otra casa sita en dicha villa de Ateca y su calle del Horno núm. 12, contiene 72 varas cuadradas de sitio propio, no está arrendada; los peritos le han graduado 140 rs. ha sido tasada en 3200 rs. y se capitaliza en 3230 rs. que sirven de tipo para la subasta.

13. Una viña sita en Bubierna, partida de la zapateria; de 3 yubadas tierra, lindante con Bernardo Bailón; Francisco Arcos y montes comunes. Sobre esta finca y las seis siguientes se rebajarán en regla de proporcion formada de sus respectivas tasaciones del tipo porque debian enagenarse 1063 rs. 2 mrs. vn. que por razon de dietas y costas se adendan al comisionado D. Marcos Escuez, que procedió al apremio, embargo y adjudicacion á la Hacienda de las misuras; y la cantidad que á cada una se fije deberán satisfacerla los compradores al mismo, todo en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Junio de 1831: no está arrendada la espresada viña; los peritos le han graduado el producto de 40 rs. anuales, por los cuales se capitaliza en 1200 rs., ha sido tasada en igual cantidad de 1200 rs. y tocándole para pago de dietas y costas 69 rs. 3 mrs., se saca á subasta por 1130 rs. 31 mrs. resto del tipo porque debia subastarse:

14. Otra viña en Valdechavida, término de dicho pueblo de Bubierna, de media yugada tierra, lindante con D. Manuel Liñan, Bernardo Urdangarín, José Molina y Antonio Sison, no está arrendada; los peritos le han graduado 5 rs. de producto, capitalizada en 150 rs. tasada en 160 rs. y bajados 9 rs. 6 mrs. para pago de dietas y costas se subasta por 150 rs. 28 mrs.

15. Otra viña de media yugada en la puentevilla, término del espresado pueblo de Bubierna, lindante con José Sison y Ramon Henaz, no está arrendada; los peritos le han graduado 5 rs. de producto, capitalizada en 150 rs. tasada en 160, y bajados 9 rs. 6 mrs. para el pago de dietas y costas se subasta por 151 rs. 28 mrs.

16. Otra viña en la misma partida de yugada y media, lindante con Joaquin Bosque y Bafranco; no está arrendada, los peritos le han graduado 8 rs. de producto; tasada en 200 rs. capitalizada en 240 y bajados 11 rs. 17 mrs. para dietas y costas se subasta por 228 rs. 17 mrs.

(Se continuará)

PARTE NO OFICIAL.

El dia 15 de Mayo se arrienda en Muel: á las diez de su mañana, la acreditada posada ó parador perteneciente á D. Rudesindo Gea, y se admitirán proposiciones si cubren las dos terceras partes del precio actual: el que desee interesarse podrá presentarse en la casa habitacion de su apoderado y se le enterará de las condiciones.

Se arriendan las yerbas de verano de una Parada denominada los Sangorrines, situada en los términos del lugar de Longás en las cinco villas, puede llevar sobre tres mil cabezas de ganado lanar; los frutos son excelentes y con abundancia de agua en todo tiempo: los que deseen interesarse en dicho arriendo, pueden dirigirse en Zaragoza á D. Manuel Aladren, y en Longás á D. Sebastian Solana.

El ayuntamiento del lugar de Grisen, previo convenio de todos sus vecinos arrendará en pública subasta las yerbas de la huerta del mismo, los dias 15, 22 y 29 del corriente y hora de las tres de la tarde, bajo los pactos y condiciones que se hallan de ma-

nifiesto en su secretaría.

El ayuntamiento de la villa de Borobia en la provincia de Soria, saca á pública subasta las yerbas de verano de la dehesa de la hoya, perteneciente á sus propios, y el pago rastrogeno de sus arbitrios, la primera hace 1800 cabezas y el segundo 800, su remate se verificará el día 22 de Mayo á las once de su mañana en la sala de sesiones de dicha villa, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Se hace saber: que el día 1.º de Mayo queda vencido el 2.º trimestre de las contribuciones directas del corriente año.

Los señores contribuyentes de esta Capital pueden concurrir á satisfacer sus cuotas en las oficinas de la Recaudacion sitas en las oficinas de San Cayetano, desde el día 23 del mes actual hasta el 5 inclusive del siguiente, como tienen de costumbre. Deberán presentar los recibos del trimestre anterior para mayor facilidad en el despacho.

En el día 6 de Mayo se dará principio á la cobranza á domicilio. Los señores contribuyentes que no satisfagan sus cuotas á la presentacion del cobrador respectivo, incurrirán en el apremio que marca la instrucción, sino lo verifican dentro de los cinco días siguientes en las oficinas de la Recaudacion. Zaragoza 23 de Abril de 1853 = Teodoro Jontoya.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial del mes de Abril último.

Real orden concediendo á D. Hilario Mouley, la autorizacion para construir un canal de riego en los términos de Cariñena &c. número 39.

Otra sobre el modo de instruir los expedientes de arbitrios que hagan los ayuntamientos, n. 39.

Circular del Gobierno de provincia concediendo permiso para establecer casas de parada de la cria caballar, n. 40.

Otra del reparto verificado para el sostenimiento de presos pobres del partido de Daroca, n. 40.

Otra de la Comision superior de instruccion primaria, encargando se cumpla con exactitud lo mandado por el inspector en la visita de escuelas, n. 40.

Real decreto llamando al servicio de las armas veinte y cinco mil hombres, n. 40.

Estracto de las cuentas municipales de Zaragoza del mes de Diciembre de 1852, n. 40.

Circular del Gobierno de provincia, acordando admitir el abandono de la mina denominada Ntra. Sra. de los Dolores, sita en término de Ateca, n. 41.

Estracto de las cuentas municipales de Belchite del mes de Diciembre de 1852, n. 41.

Id. de La Almunia de id., n. 41.

Circular para la admision de jóvenes en la compañía colegio de la Guardia civil, n. 42.

Otra del Gobierno de provincia, revocando la providencia relativa á admitir el denuncio de las minas denominadas Ntra. Sra. del Pilar y Vicenta, sitas en los términos de Munébrega, n. 42.

Otra de la administracion de Directas para la remision de la propuesta de peritos repartidores, n. 42.

Otra del Gobierno de provincia, para la remision de extractos de cuenta mensual con los requisitos prevenidos, n. 43.

Otra publicando varios registros de minas, n. 43.

Real orden sobre los expedientes de enagenacion ó permuta de fincas y valores pertenecientes á Beneficencia pública, n. 44.

Circular del Gobierno de provincia, publicando varios registros de minas, n. 44.

Estracto de las cuentas municipales de Sos del mes de Diciembre de 1852, n. 44.

Id. de Tarazona de id., n. 44.

Reparto hecho por la Exma. Diputacion de esta

provincia entre los pueblos de la misma, de los quinientos noventa y nueve soldados, n. 45.

Real orden sobre pago de media anata los empleados que se les concedan honores al obtener su jubilacion, n. 46.

Circular del Gobierno de provincia, publicando el reparto para el socorro de presos de Tarazona, n. 46.

Otra haciendo saber el nombramiento de Secretario del Gobierno de esta provincia en D. Felipe Nassarre y Ortega, n. 46.

Otra de la administracion de indirectas, haciendo saber á los pueblos que se espresan la remision de los medios que hubiesen adoptado para la recaudacion de consumos, n. 46.

Reales decretos admitiendo la dimision de los Ministros y nombramiento de otros, n. 47.

Circular del Gobierno de provincia, publicando la lista nominal de los que han emitido sus sufragios en la eleccion de Diputado en el distrito de Daroca, n. 47.

Otra sobre registro de minas, n. 47.

Concluye la lista de los que han emitido sus sufragios en la eleccion de Diputados en el distrito de Daroca, n. 48.

Otra para la eleccion de un Diputado provincial en el partido judicial de Calatayud, n. 48.

Otra de la administracion de contribuciones directas, para el pago de lo que los ayuntamientos adeudan por el 20 por 100 de propios, n. 48.

Real orden encargando á los Gobernadores de provincia, se atengan á los principios del Gobierno consignados en la esposicion elevada á S. M. por el Consejo de Ministros con fecha 16 del actual, n. 49.

Circular del Gobierno de provincia, haciendo aclaracion del número que cupo á Serafia Fron Sohero en el reemplazo del Ejército, n. 49.

Real orden concediendo permiso al ayuntamiento de Bujaraloz, para que pueda celebrar dos mercados semanales, n. 49.

Otra autorizando á los confiteros la elaboracion de las pastillas de goma, n. 49.

Circular del Gobierno de provincia, para que los ayuntamientos satisfagan la parte que corresponde para pago de los guardas mayores de montes, n. 49.

Real orden declarando que los Receptores &c. de la limosna de la Sta. Cruzada, deben ser considerados como los demas empleados que recaudan, n. 49.

Circular de la Junta de la Deuda pública para la decimaséptima subasta amortizable, n. 49.

Estracto de las cuentas municipales de Daroca del mes de Enero 1853, n. 49.

Real orden sobre abono de paga á los empleados que sean trasladados de un punto á otro, n. 50.

Otra para que las clases pasivas de guerra continúen en el goce de sus prerrogativas, justificando en los términos que se les tiene concedidos, n. 50.

Estracto de las cuentas de la Depositaria de fondos provinciales, correspondiente al mes de Marzo 1853, n. 50.

Circular de la administracion de directas, sobre pago de hipotecas en los abintestatos, n. 50.

Estracto de las cuentas municipales de Zaragoza del mes de Enero de 1853, n. 50.

Circular del Gobierno de provincia, para que los pueblos que se espresan satisfagan al empresario Don José Bedera, lo que adeudan por la impresion de los repartimientos, n. 51.

Otra para la rectificacion de la estadística de vecindario, n. 51.

Otra haciendo saber la salida del ingeniero de minas del distrito á cumplimentar los expedientes de registro que se espresan, n. 51.

Estracto de las cuentas municipales de Ateca del mes de Enero de 1853, n. 51.

Id. de Calatayud de id., n. 51.

Id. de Pina de id., n. 51.

Zaragoza: Imprenta Nacional.